

**Punto 12 – Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación  
internacional de personal de salud**

**Doc. A73/9**

Gracias, señor Presidente.

Argentina toma nota del documento y de las recomendaciones realizadas por el Grupo Consultivo de expertos encargado de examinar la pertinencia y eficacia del Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud. Estamos de acuerdo con estas recomendaciones.

La formación y el empleo de los trabajadores sanitarios, que son el capital humano del sector de la salud, son fundamentales para el acceso a los servicios de salud.

Estamos de acuerdo en que los datos recientes confirman una dependencia sustancial y creciente de los trabajadores sanitarios migrantes, y en que es creciente la necesidad de mejorar la gestión de la movilidad de los trabajadores de la salud.

Argentina apoya la confirmación realizada de la gran pertinencia que siguen teniendo los objetivos, principios y artículos del Código para monitorear y sustentar las soluciones relacionadas con la migración y la movilidad internacionales del personal sanitario, y para crear un personal sanitario sostenible dentro de unos sistemas de salud reforzados. La creciente movilidad internacional de los trabajadores sanitarios reafirma la pertinencia cada vez mayor del Código.

Estamos de acuerdo con que el Código tiene un potencial importante para hacer avanzar los elementos básicos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: por ejemplo, la migración segura, ordenada y regular; el programa de desarrollo del capital humano; y el comercio internacional.

Apoyamos, por tanto, el proyecto de decisión propuesto, sobre todo la parte que sugiere instar a todos los Estados Miembros e invitar a todos los interesados pertinentes a que apliquen plenamente las recomendaciones del Grupo Consultivo de Expertos de la OMS.

Muchas gracias, señor Presidente.